Dirección Nacional de Transporte

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE	ORDEN DE COMPRA	O.C. N° 16/2023

Nivel de Entidad:	**23 - ENTES AUTONOMOS Y AUTARQUICOS**	**Fecha de Emisión:**	03 AGO 2023
Entidad:	**11 - DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE - DINATRAN**		
Unidad Compradora (Código SICP)		**1313 UOC - DIRECCION DE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**	
ID del Llamado:	**424.819**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONCURSO DE OFERTAS**
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE GENERADOR Y UPS			
Proveedor:	**NETLOGIC SRL**	**RUC:**	**80015538-6**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
		ADQUISICION DE GENRADOR Y UPS					
2	2	UPS de 40 kva, marca APC SCHNEIDER ELECTRIC, procedencia Filipinas.	UNIDAD	UNIDAD	1	148.000.000	148.000.000
							148.000.000

SON GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **La firma del Contrato**	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : No mayor a 60 días corridos, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor

LUGAR DE ENTREGA: **Sede central de la Dinatran**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	**No**	Porcentaje: ----------	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de la: **Direccion General de Tecnologias, Información y Comunicaciones**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del valor total del contrato.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	2	543	30	1	99	148.000.000
						Total:			148.000.000

NETLOGIC S.R.L.	Abg. Miguel Ángel Ojeda Ortega, Director General, Direc. Gral. de Administración y Finanzas, DINATRAN	Abg. Juan José Vidal Bonin, Director Nacional de Transporte, DINATRAN
FIRMA PROVEEDOR	FIRMA POR DIRECCIÓN GRAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.